

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2019, aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario Expte. 3/07/19 CE TU, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de Crédito Extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 30 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 451

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial modificación presup. crédito extraord. expte. 3/08/19 CE PI

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2019, aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario Expte. 3/08/19 CE PI, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de Crédito Extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 30 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 457

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Modificación del convenio colectivo

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en fecha 18/12/2018, se aprobó a la modificación del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento y del Acuerdo Personal Funcionario, según acuerdo entre los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local.

La modificación introducida en ambos documentos es la siguiente:

"Ayuda por estudios: Para el personal laboral, cónyuges y a los hijos/as de estos/as, una sola vez al año, por miembro familiar y en el mes de diciembre, previa justificación fehaciente, con documentos acreditativos se creará un fondo de ayuda por estudios variable, proveyéndose antes de la aprobación del presupuesto anual.

Esta ayuda se abonará en base a los siguientes porcentajes y dependiendo del personal que lo solicite:

Educación infantil: 85 euros

Educación primaria: 100 euros

Educación Secundaria: 150 euros

Bachiller/Grado Medio: 200 euros

Universidad/Grado Superior: 300 euros

En el acuerdo Regulador Funcionarios además se aprobó la siguiente modificación:

Capítulo VII art. 38.2 queda redactado:

2.- Los trabajadores y trabajadoras a partir de 62 años experimentarán una reducción de una hora diaria de la jornada y a partir de los 64 de dos horas sin merma en sus retribuciones, previo acuerdo con el Alcalde, para que no afecte al normal funcionamiento de la actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento, ese acuerdo entrará en vigor desde su aprobación.

Vélez de Benaudalla, 30 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 375

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO DÍLAR DE OGÍJARES

Fe de erratas exposición pública de padrones cobratorios y anuncio de cobranza

EDICTO

Advertidos error material en el anuncio número 1468 publicado en el B.O.P. nº 56 de 22 de marzo de 2018, en virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, redactado conforme a la modificación introducida por Ley 4/1999 de 13 de enero se procede a modificar el párrafo octavo, segundo renglón del mismo con el siguiente contenido:

- Donde dice: El plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 15-04-2018 al 14-06-2018.